

EXPDTE. N°: 265/2006 - P.Com

AUTOR: BORDA Marta Edith

EXTRACTO: A los Señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena maxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su APROBACION.

SALA DE COMISIONES

MACHADO	PICCININI	CUEVAS	DIETERLE	GARCIA	MENDIOROZ
PAPE	RANEA	PASTORINI	RODRIGUEZ José Luis	SARTOR	TORRES
COSTANZO	IUD	RODRIGUEZ Ademar Jorge	GATTI	COLONNA	
LUEIRO	MUENA	CASTRO			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Junio de 2006